



24 MAY 2011

BAQUEDANO  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA  
EXENTO N°

DECRETADO LO QUE SIGUE:

871

VISTOS:

1. El Adendum al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil once entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Susana Matus Morales, Cédula Nacional de Identidad Nro. 10.419.482-6.
2. El Decreto Exento Nro. 298 de fecha 22 de febrero del 2011, que aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Susana Matus Morales Cédula Nacional de Identidad Nro. 10.419.482-6, por un monto mensual de \$ 1.055.556.- (un millón cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos, retención incluida), y con una duración comprendida desde el 21 de febrero al 31 de mayo del 2011.
3. El Artículo único letra b), de la ley 19.143, modificado por la ley 20.003, que establece la distribución de los ingresos provenientes de las patentes de amparo de concesiones mineras.
4. La Disponibilidad Presupuestaria Municipal año 2011.
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** Adendum Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha veinticuatro de mayo del dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Susana Matus Morales, cedula nacional de identidad número 10.419.482-6, el cual modifica la cláusula quinta del contrato original, extendiendo los servicios convenidos hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil once.
2. **CONSIDÉRESE** el adendum adjunto como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 002 "Consultorías"
4. **COMUNIQUESE** al departamento de administración y finanzas, Personal y Control para su conocimiento.
5. **ARCHIVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SIERRA GORDA  
BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ALCALDIA  
SIERRA GORDA  
JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/SVD/svd

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Control
- Archivo

ADENDUM N° 1 CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

\* \* \*

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

SUSANA MATUS MORALES

En Baquedano, a veinticuatro días del mes de mayo del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en calle Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra doña **Susana Matus Morales**, cedula nacional de identidad y rol único tributario número diez millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos guión seis, de fecha nacimiento cuatro de mayo del mil novecientos ochenta y uno, casada, de profesión Arquitecta, han acordado lo siguiente:

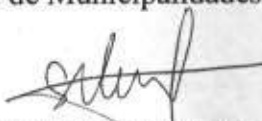
**PRIMERO:** Mediante decreto exento número doscientos noventa y ocho de fecha veintidós de febrero del dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña **Susana Matus Morales**, cedula nacional de identidad y rol único tributario número diez millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos guión seis, por un monto mensual de \$ 1.055.556.- (un millón cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos, retención incluida).

**SEGUNDO:** De conformidad a lo previsto en la cláusula quinta del contrato suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña **Susana Matus Morales**, las partes celebran este **Adendum para modificar la duración de los servicios convenidos, hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil once.**

**TERCERO:** En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

**CUARTO:** Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de **Susana Matus Morales**.

**QUINTO:** La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

  
SUSANA MATUS MORALES  
C.I N° 10.419.482-6

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

